



A las familias:

El Instituto Argentino Excelsior pone en conocimiento lo siguiente:

El Instituto Argentino Excelsior se encuentra inscripto a la enseñanza oficial desde el año 1935, y desde 1959 como Cooperativa de Trabajo, siendo nuestro marco legal, al igual que el resto de las escuelas de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes, decretos, disposiciones y resoluciones que regulan nuestra actividad. En función de ello y dando cumplimiento a los mismos, nos disponemos a comunicarles las siguientes condiciones de matriculación y arancelamiento para el ciclo lectivo que inicia este año.

La matriculación se registrará exclusivamente por las normas que a continuación se establecen, las cuales se considerarán totalmente aceptadas por cada alumno y sus familias, saber:

1º) Planes de estudio del establecimiento Nivel Medio

a) 1º a 2º año - Ciclo Básico NES (R.M 321/15).

b) 3º, 4º y 5º año - Bachillerato con orientación en Economía y Administración (R.M 321/15).

c) 3º, 4º y 5º año - Bachillerato con orientación en Cs. Sociales y Humanidades (R.M 321/15 y 1189/15).

d) Idioma único Inglés.

e) Se deberá entregar en tiempo y forma (con anterioridad al último día hábil del mes de marzo del corriente) el **certificado de aptitud física** para que el alumno pueda comenzar a practicar actividad física en las instalaciones del Club Chacabuco contratadas por el colegio a tal efecto. Se recuerda la importancia de solicitar los turnos con antelación al Pediatra de cabecera de manera de evitar la demora en la entrega del certificado. De igual manera, se deberá informar con la debida anticipación, previa entrega de aval institucional, las solicitudes de eximición de Educación Física para quienes se encuentren federados en alguna actividad deportiva.

2º) De acuerdo a la facultad conferida a los institutos de gestión privada, por la legislación vigente, el colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, para lo cual se tomará en cuenta: **rendimiento escolar, conducta observada, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos y el respeto por los valores institucionales.**

3º) En relación con lo mencionado en el punto 2º), el Instituto Argentino Excelsior se rige por las disposiciones establecidas en los siguientes documentos que las familias deberán cumplir y prestar su consentimiento, a saber: *Contrato de Enseñanza, Condiciones Generales de Arancelamiento* y, en caso de ser solicitado, el *Reglamento de Arancel Preferencial*.

4º) Este contrato tendrá vigencia siempre que no se den alguna de las siguientes situaciones (una sola de ellas): **notificación del instituto donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por cuotas, no haber pagado la reserva de vacante total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el año lectivo, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.** El contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas. Para mayor detalle, véase, a su vez, el archivo correspondiente a las *Condiciones Generales de Arancelamiento* para el presente ciclo lectivo.

5º) El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo.

6º) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ellos y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberá cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo *Reglamento de Arancel Preferencial* que deberá ser solicitado por cada familia previo aviso a la oficina de Administración. El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno. En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota adeuda sólo pudiendo ser restablecido el beneficio a partir del pago de la misma en la siguiente cuota mensual.

7°) Los alumnos que ingresan a primer año deberán realizar un examen de nivelación cuyo objetivo es el de brindar al colegio un panorama general sobre los conocimientos aprendidos por los ingresantes no siendo excluyente ni expulsivo en su esencia.

8°) En todo momento se brindará prioridad de matriculación a los alumnos pertenecientes al instituto que cumplan todas las condiciones anteriormente expuestas. Para aquellos que ingresen en primer año, además de lo expuesto en el punto 6°), estarán en condiciones de elegir el turno dependiendo de la disponibilidad de cupos y de la decisión de las autoridades pedagógicas del instituto.

9°) Se deja constancia de que la condición del alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.

10°) Toda comunicación entre el instituto y las familias se realizará a través de la plataforma educativa o a través de los datos brindados por las familias a tal efecto. En ningún caso, las familias o los alumnos podrán establecer contacto con el personal directivo, docente o administrativo por otros medios considerándose, de esta forma, nulo de legalidad. Aquellas familias que deseen solicitar una reunión con el equipo directivo, tutores o docentes deberán hacerlo por medio de la plataforma educativa. Sólo se aceptará recibirlos sin previo aviso en caso de emergencia.

11°) El colegio recibe un porcentaje de Aporte Estatal que cubre sólo una parte de los cargos docentes. Por lo tanto, la totalidad de los cargos administrativos, personal general, servicios públicos, adecuaciones y el mantenimiento edilicio y la compra de equipamiento se encuentran bajo la absoluta responsabilidad del instituto. En consecuencia, resulta de vital importancia que las familias cumplan con el normal abono de los aranceles y de la matriculación anual para sostener los servicios educativos que brinda el colegio desde hace nueve décadas.

12°) El I.A.E arbitrará las medidas que correspondan cuando por cualquier medio (gráfico, redes sociales o sitios de internet de toda índole) se ponga en evidencia el uso indebido del nombre de la institución, o las faltas de respeto para con su personal.

Silvia Protti
Secretaria

Prof. Roberto D'Amico
Rector

Prof. Juliana Schild
Representante Legal

Me notifico del presente Contrato de Enseñanza:

ALUMNO/A:

CURSO AL QUE CONCURRIRÁ:

NOMBRE DEL PADRE Y MADRE O TUTOR:

CORREO ELECTRÓNICO PADRE Y MADRE:

TELÉFONO CELULAR PADRE Y MADRE:

FIRMA: ACLARACIÓN:

FECHA:/...../.....

Av. Rivadavia 6028 - Capital Federal - 1406 - Tel./Fax 4431-9290/0561 –
email: secretarians@iaexcelsior.edu.ar - www.iaexcelsior.com.ar